

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 01037

Auxíliese la comisión proveniente del Juzgado 21 Civil del Circuito de esta ciudad. (Art. 40 del C. G. del P.).

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con el **F.M.I Nº 50C-195194**, se señala la hora de las <u>8:30 am, del día 27</u>, <u>del mes de mayo, del año dos mil veintiuno (2021).</u>

Comuníquesele al comitente que la comisión se radicó en este despacho judicial.

Se designa como secuestre al CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS. **Remítasele** comunicación telegráfica, informándole la fecha en que se llevará a cabo la diligencia.

Cumplida la comisión, se ordena la devolución del despacho comisorio a su oficina de origen, previas las constancias de reigor.

Se insta a la parte interesada con la comisión, para que, con antelación a la fecha de la diligencia, acredite el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la diligencia actualizado a fin de establecer la identificación correcta del bien materia del secuestro y la vigencia de la medida (art. 39 del C.G del P).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹Decisión anotada en estado N°002 de 19 de enero de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018f607030cf607a25452e616b12ce3371990aca7dbef093f92019f54211f460**Documento generado en 18/01/2021 02:49:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica